Punto de contacto sobre estrategias alternativas en bienestar animal





La Actividad de los Comités Europeos relacionados con Riesgos Químicos, Madrid 12-4-2018







Pilar León Area de bienestar animal MAPAMA

ceeba@mapama.es

DIRECTIVAS

DIRECTIVA 2010/63/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 22 de septiembre de 2010

relativa a la protección de los animales utilizados para fines científicos

(Texto pertinente a efectos del EEE)



1337

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 34 Viernes 8 de febrero de 2013 Sec. I. Pág. 11370



I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 140

Miércoles 12 de junio de 2013

Sec. I. Pág. 44289

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

6271 Ley 6/2013, de 11 de junio, de modificación de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 34

Viernes 8 de febrero de 2013

Sec. I. Pág. 11370

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

1337 Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

- Muchos aspectos novedosos:
 - Métodos de eutanasia,
 - Puntos de contacto,
 - Autorización de proyectos,
 - Clasificación de severidad,
 - Transparencia...
- Dudas e interpretaciones heterogéneas.
- Gran importancia a las estrategias alternativas.





Laboratory

Animals

Guía para el Punto final humanitario en la experimentación animal para la investigación biomédica: aspectos éticos, legales y prácticos



REEMPLAZO

REDUCCION

REFINAMIENTO



http://ec.europa.eu/environment/chemicals/lab animals/3r/key resources/databases en.htm

Elementos clave del RD 53/2013

Artículo 4. Principio de reemplazo, reducción y refinamiento.

Artículo 24. Elección de los métodos.

- 1. No deberá realizarse un procedimiento, si la normativa de la Unión Europea reconoce otro método u otra estrategia de ensayo para obtener el resultado perseguido que no implique la utilización de animales vivos.
- 2. Cuando se pueda elegir entre diversos procedimientos, se optará por aquellos que tengan las mayores probabilidades de proporcionar resultados satisfactorios y que cumplan el mayor número de los siguientes requisitos:
 - a) Que utilicen el menor número de animales;
- b) que afecten a animales con la menor capacidad de sentir dolor, sufrimiento, angustia o daño duradero;
 - c) que causen menor dolor, sufrimiento, angustia o daño duradero.

Artículo 27. Clasificación de la severidad de los procedimientos.

Artículo 44. Comité español para la protección de animales utilizados con fines científicos.

Punto de contacto general

Artículo 59

Autoridades competentes

1. Cada Estado miembro designará una o varias autoridades competentes responsables de la aplicación de la presente Directiva.

Los Estados miembros podrán designar organismos que no sean autoridades u organismos públicos para la ejecución de algunas de las funciones específicas que se establecen en la presente Directiva, únicamente si hay constancia de que los organismos:

- a) poseen el conocimiento técnico y las infraestructuras necesarias para la realización de las funciones, y
- no están involucrados en conflictos de intereses al realizarlas.

Los organismos designados se considerarán autoridades competentes a efectos de la presente Directiva.

2. Cada Estado miembro comunicará a la Comisión los datos de una autoridad u organismo nacional que actuará como punto de contacto a efectos de la presente Directiva a más tardar el 10 de febrero de 2011, así como cualquier actualización de estos datos.

La Comisión hará pública la lista de esos puntos de contacto.

Punto de contacto para estrategias alternativas

CAPÍTULO V EVITAR REPETICIONES Y PLANTEAMIENTOS ALTERNATIVOS

Artículo 47

Planteamientos alternativos

- 1. La Comisión y los Estados miembros contribuirán al desarrollo y validación de planteamientos alternativos que puedan aportar un nivel de información igual o superior al obtenido en procedimientos con animales, pero que no utilicen o utilicen menos animales o impliquen procedimientos menos dolorosos, y darán los pasos oportunos, en la medida en que lo consideren apropiado, para fomentar la investigación en este campo.
- 2. Los Estados miembros ayudarán a la Comisión a determinar y nombrar laboratorios especializados y cualificados convenientemente para llevar a cabo esos estudios de validación.
- 3. Tras consultar a los Estados miembros, la Comisión establecerá las prioridades respecto a estos estudios de validación y distribuirá los cometidos entre los laboratorios para la realización de tales estudios.
- 4. Los Estados miembros velarán por la promoción de los planteamientos alternativos y la difusión de la información sobre estos a escala nacional.
- 5. Los Estados miembros designarán un punto único de contacto para proporcionar asesoramiento sobre la pertinencia normativa y la conveniencia de los planteamientos alternativos propuestos para su validación.
- 6. La Comisión adoptará las medidas adecuadas destinadas a obtener la aceptación internacional de los planteamientos alternativos validados en la Unión.



Madrid, 25 de febrero de 2011

Karl Falkenberg DG Environment Comisión Europea

Estimado Sr. Falkenberg,

La Directiva 2010/63/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2010, relativa a la protección de los animales utilizados con fines científicos, establece en su artículo 47.5 que los Estados miembros designarán una autoridad u organismo nacional que actuará como punto de contacto a efectos de la citada directiva.

Se comunica que esta DG de Recursos Agricolas y Ganaderos se ha constituido en punto de contacto de España a efectos de la Directiva 2010/63/UE. Los datos de contacto son los siguientes:

DG de Recursos Agricolas y Ganaderos Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino C/Alfonso XII, 62 – 3º planta 28014 Madrid Tel: (34) 913476607 Fax: (34) 913475883 Correo electrónico: ceeba@marm.es

Reciba un cordial saludo





Site Map | About this site | Contact | Legal notice | Cookies | Search | Subjects map

Coming soon!!!

EURL ECVAM will launch a new website on the EU Science Hub. Please, be ready to update your bookmarks accordingly.

Laboratory for Alternatives to Animal Testing (EURL ECVAM)

ECVAM

d Consultation Bodies

ESAC (ECVAM Scientific Advisory Committee)

ESTAF (ECVAM Stakeholder Forum)

PARERE (EURL ECVAM's Network for Preliminary Assessment of Regulatory Relevance)

International collaboration

Open Calls

Contact

Archive of Publications

EURL ECVAM Strategy Papers

CVAM's Network for Preliminary ssessment of Regulatory Relevance

_√AM > Advisory and Consultation Bodies

Role, operation and output of PARERE

Role of the PARERE

The PARERE's roles will be:

- · Upstream input on potential regulatory relevance and suitability of proposed test methods and testing strategies.
- Facilitate information flow between EURL ECVAM and regulators regarding the development and validation of methods and to identify areas that need specific attention.
- Identification of regulatory experts to participate in specific EURL ECVAM project groups (e.g. ITS design, Validation Management Groups, expert workshops ...)
- . Commenting on draft EURL ECVAM Recommendations following ESAC Peer Review of validation studies.
- . Support and promote the role of NETVAL laboratories in MS to facilitate their participation as a testing and/or lead laboratory in EURL ECVAM led validation studies



Related terms

- At integrated testing strategies
- A# Safety assessment of chemicals
- AT DG SANCO
- A# hazard
- AT PARERE
- AT ESTAF
- AT ESAC
- AT ECHA
- A# EFSA
- At 'Three Rs' principle (Replace, Reduce, Refine)
- mass spectrometry



JOINT RESEARCH CENTRE

Coming soon!!!

EURL ECVAM will launch a new website on the EU Science Hub. Please, be ready to update your bookmarks accordingly.

Related terms

AT EU-NETVAL

All in vitro methods

'Three Rs' principle

(Replace, Reduce, Refine)

European Union Reference Laboratory for Alternatives to Animal Testing (EURL ECVAM)

European Commission > EU Science Hub > EURL ECVAM > EU-NETVAL Validation Laboratories

Latest News

About EURL ECVAM

EURL ECVAM Strategy Papers

EURL ECVAM Recommendations

EURL ECVAM Status Reports

Validation & regulatory acceptance

Test Method Submission

EU-NETVAL Validation Laboratories

Laboratories & Research Areas

Databases

Glossary

Job vacancies

EURL ECVAM's latest tweets

Follow us @EU ScienceHub #ECVAM #ChemicalsSafety

EU-NETVAL (European Union Network of Laboratories for the Validation of Alternative Methods)

Filed under: EU-NETVAL, EURL ECVAM, alternatives to animal testing

EU-NETVAL's mission is to provide support for EURL ECVAM validation studies to assess the reliability and relevance of alternative methods that have a potential to replace, reduce, or refine the use of animals for scientific purposes.

EU-NETVAL is coordinated by the EURL ECVAM, in close collaboration with Directorate-General for Environment (to ensure interactions with the National Contact Points for implementation of Directive 2010/63/EU on the protection of animals used for scientific purposes).

EU-NETVAL was set up by EURL ECVAM in response to the provision of Directive 2010/63/EU on the protection of animals used for scientific purposes which requests that EU Member States assist the European Commission in the validation of alternative methods. Currently there are a total of 37 members of EU-NETVAL, selected against predefined eligibility criteria (including the European Commission's own in vitro GLP test facility) and endorsed by the National Contact Points.



Los puntos de contacto nacionales para estrategias nanta nromuesta de lahoratorio de contacto nacionales para estrategias de lahoratorio de contacto nacionales para estrategias para en la nromuesta de lahoratorio de contacto nacionales para estrategias para est Los puntos de contacto nacionales para estrategias
los puntos de contacto nacionales propuesta de laboratorio de
ala validación de
alternativas participan en la propuesta de laboratorio de
alternativas participan que contribuye a la validación de
alternativas participan en la propuesta de laboratorios alternativas participan en la propuesta de laboratoric
alternativas participan en la propuesta de laboratoric
para EU-NETVAL, que contribuye a la validación de
para EU-NETVAL, que contribuye a la validación de métodos alternativos



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE Y LA ASOCIACIÓN RED ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DE MÉTODOS ALTERNATIVOS A LA EXPERIMENTACIÓN ANIMAL, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA Y LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE LOS ANIMALES DESTINADOS A LA EXPERIMENTACIÓN Y OTROS FINES CIENTÍFICOS.

En Madrid, a 14 de se promide 2015.

REUNIDOS

REMA proporciona el asesoramiento científico en el asesoramiento científico en el asesoramiento científico en el asestrategias alternativas alternativas alternativas alternativas alternativas alternativas alternativas alternativas alternativas contacto nacional para estrategias alternativas alternativa

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA en adelante) se compromete a:
- a) Suministrar a la Asociación Red Española para el Desarrollo de Métodos Alternativos a la Experimentación Animal (REMA en lo sucesivo) la información técnica de que disponga en materia de métodos alternativos al uso de animales de experimentación.
- b) Consultar a REMA en cuantas actuaciones se vayan a llevar a cabo en dicho ámbito, como interlocutor habitual del MAGRAMA.
- c) Propiciar la firma de acuerdos entre REMA y otras instancias y entidades, públicas y privadas, que contribuyan a alcanzar los objetivos del presente Convenio.
- Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, REMA se compromete a:
- a) Suministrar al MAGRAMA la información técnico-científica de que disponga en materia de métodos alternativos al uso de animales de experimentación.
- b) Asesorar al MAGRAMA en dicho ámbito, desde una óptica científica, en cuantos asuntos le sean requeridos dentro del ámbito del Convenio, y en particular en lo referente a la conveniencia de los planteamientos alternativos que no utilicen o utilicen menos animales o impliquen procedimientos menos dolorosos, que se planteen para su validación.
- c) Asesorar al MAGRAMA sobre métodos alternativos y desarrollo de estrategias de las 3Rs (reemplazo, reducción y refinamiento), particularmente en la aplicación y desarrollo de normativas de protección animal y de evaluación de seguridad de compuestos y productos.



Número total de usos de animales realizados

Origen que garantice unos determinados cuidados

Severidad de los usos a que hayan sido sometidos

Los informes estadísticos que elaboran los estados
Los informes estadísticos que elaboran finac riantífica
Animalac con finac riantífica
Aniamhro contra vicos de animalac
Anim Lus imormes estadisticos que elaboran los estados científicos que elaboran los estados en estrategias (Niembro sobre usos de animales con fines en estrategias de estrategias de la confideración de en estrategias de en es Miembro sobre usos de animales con fines científicos deban hacer ver los progresos realizados en estrategias deban hacer ver los progresos realizados en estrategias



Diario Oficial de la Unión Europea

L 320/33

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 14 de noviembre de 2012

por la que se establece un formato común para la presentación de la información prevista en la Directiva 2010/63/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la protección de los animales utilizados para fines científicos

[notificada con el número C(2012) 8064]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/707/UE)

Número total de usos de animales realizados

Origen que garantice unos determinados cuidados

ES

Severidad de los usos a que hayan sido sometidos



alternativas.

Questions for the National Contact Points for the implementation of Directive 2010/63/EU:

- Do you know the PARERE contact person?
- 2. In which Ministry/regulatory sector is the PARERE contact person of your MS working?
- Are you in regular contact with the PARERE contact person?
- 4. What type of information do you receive from the PARERE contact person in your MS? How often?
- 5. Is the PARERE contact person supported by an internal network or acting on an ad-hoc basis?
- 6. How could active participation be improved and encouraged, both at national and EU level?
- 7. Are you aware of any difficulties encountered in your MS to establish a PARERE network?
- 8. Do NCPs have expectations as to the role and activities of PARERE?
- 9. For those MS who have not yet nominated a PARERE representative, what are the plans to do so?

http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/bienestanimal/en-la-investigacion/

ceeba@mapama.es